



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2023-MPSM/GM

San Miguel, 23 de febrero de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO:

El Informe N°014-2023-MPSM-OPMI/AMGV, de fecha 23 de febrero de 2023, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 020-2023-MPSM/OGPP-JJTD, de fecha 23 de febrero de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señala el artículo 194° de la carta magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resoluciones de Alcaldía.

Que, mediante el Decreto Supremo N°242-2018-EF publicado el 30 de octubre de 2018, se reveló el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a su vez deroga el Decreto Supremo N°027-2017-EF;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, establece que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo (OR), presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y lo aprueba conforme a los procedimientos del sistema referido, establecido en su Reglamento y normas complementarias;

Que, el primer párrafo del numeral 5.4 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N°1252, establece que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones;

Que, por el numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobadas por Decreto Supremo N°284-2018-EF publicado el 09 de diciembre de 2018, se establece que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) tienen como función, entre otras: "1. Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivamente, así como con los órganos que desarrollen las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que corresponden";





Que, la OPMI efectuó la elaboración de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el artículo 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N°001-2019-EF/63.01 aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-ER/63.01 publicada el 23 de enero de 2019;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización, seleccionó y priorizó las Inversiones a ser financiadas con fondos públicos para su inclusión en el PMI, ordenándolas según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo con el orden de prelación establecido en el numeral 15.2;

Que, la OPMI efectuó el registro de las inversiones priorizadas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido por el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, concluido el registro de la Cartera de Inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI presenta dicho documento anexo al "Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de San Miguel" al Órgano Resolutivo para su aprobación, de conformidad con lo establecido por el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el Informe N°020-2023-MPSM/OGPP-JJTD, de fecha 23 de febrero de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el "Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 de la municipalidad Provincial de San Miguel" a fin de que sea elevado al Órgano Resolutivo para su aprobación y posterior presentación a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 006-2023-MPSM, de fecha 23 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, El "Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad provincial de San Miguel", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realizar el registro de la presente resolución en el Módulo de la PMI.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia, la correspondiente notificación distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía.
Oficina P y P
Oficina Informática
Oficina de contabilidad
Oficina de tesorería.
Interesado
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Ing. César Benavides Acuña
REG. CIP 45121
GERENTE MUNICIPAL

